

## ¡Qué historia la del derecho!

Por Ramón Romero<sup>1</sup>

1. El derecho como expresión de la cultura del hombre, tiene su historia, de la que se han ocupado muchos autores para complicar la vida de los alumnos que se inician en el estudio de la carrera de abogacía. Como docente concursado<sup>2</sup>, nos ha parecido absolutamente innecesario hacer un aporte crítico intentando establecer las verdades de la historia del derecho. Es preferible no enterarse, sobre todo si uno se gana la vida, trabajando como abogado.

Se dice que toda historia fue escrita por los que detentaban el poder, o sea por los vencedores, aunque también está la que narraron los que empataron, que en general querían quedar bien con todos. Como desde siempre nos consideramos perdedores, tenemos derecho a construir un relato revisionista. A lo mejor el lector, con la ayuda de su inteligencia, logra sacar en limpio alguna idea, entre tanta basura escrita, pero si le arrancamos una sonrisa, ya estaremos conformes. ¡Se habrá cumplido nuestro objetivo!

Como sea, tenemos que empezar y sin utilizar frases hechas, nos parece atinado señalar que el origen y la evolución histórica del derecho, nunca ha sido abordado con la responsabilidad que se merece, por lo que no pretenderán que ahora lo hagamos.

### 2. El derecho en la antigüedad más lejana:

Ante la posibilidad de remontarse a los primeros tiempos de la mano de la fe, advertimos que se trata de una experiencia sumamente riesgosa. Algo así, como una sesión de psicoanálisis de noche y encima se corta la luz y no hay de emergencia. Si el inconsciente no afloraba ante la verbalización de la primera ocurrencia del paciente, no se espere que ello ocurra en la total oscuridad, ya que lo primero que aparecerá es el terrible miedo al “cuco” que sufrimos en nuestra tierna infancia y ello nos anule completamente.

Aclarado el punto, debemos reconocer que es notable como sigue teniendo influencia el catecismo recibido cuando éramos niños y estábamos más dispuestos a creer en la resurrección de la carne y la vida perdurable, por lo que sigue.

En los remotos tiempos de Adán y Eva, ni siquiera a Dios se le ocurría esto de someterse al derecho. Quizás por ello el lugar donde vivían era llamado “El paraíso”. Sin embargo, es allí donde con ayuda de la fe –insistimos- se encuentra el verdadero origen de la norma jurídica. Es que el nacimiento del derecho se vincula directamente con la prohibición que nada menos que Dios impone para

---

<sup>1</sup> Abogado penalista, profesor de derecho procesal penal, en la Facultad Atahualpa Yupanqui, Universidad del Cerro Colorado, cerrada por falta de alumnos en la localidad de Caminiaga, provincia de Córdoba. (En realidad el verdadero autor de este libelo oculta su verdadera identidad en defensa propia).

<sup>2</sup> Confr. “Romero Ramón s/ concurso civil”, Expte. 007/2013, en trámite ante el juzgado de paz lego de Quitilipi (Santiago del Estero), competencia otorgada por el “ius sanguinis” y el bajo monto de la deuda.

mantener cierto equilibrio en la vida, comenzando con la pareja y terminando con toda la sociedad.

Adán y Eva podían disfrutar de la vida, comiendo y gozando de todos los frutos del lugar (mandarinas, uvas, peras y duraznos). La única y primera prohibición, refería a la manzana. En ninguna de sus variedades. Y casualmente como era lo único prohibido, tenían especial interés en comerla<sup>3</sup>.

Adán trató de justificarse, inventando una máxima que luego deformaron los griegos: "*man zana in corpore sano*".

Lo que no se ha escrito, es porqué nació la prohibición, tratándose de una fruta sumamente inofensiva, que hoy es recetada por todos los médicos. Todo tuvo que ver con una tarde de otoño, cuando románticamente platicaban Adán y Eva. Parece que el discurso de Adán fue subiendo de tono hasta llegar al "si sostenido mayor", mientras que Eva lo escuchaba pero en "la menor". De modo que además de desafinar, Eva no le daba "la menor" importancia, ya que no le interesaba su parloteo. En un momento ella, como no podía cambiar de tono, trató de cambiar de tema y le dijo: "mejor demos vuelta la hoja". Ello fue interpretado literalmente por Adán, a tal punto que se lo agradeció, porque estaba un tanto irritado no tanto por las disonancias musicales, sino porque usaban hojas de parra y se sabe que suelen ser bastante ásperas, sobre todo en las partes íntimas. De allí la irritación que en su piel se hacía muy evidente. Por lo que al dar vuelta la hoja, Adán mostró sus verdaderas intenciones y como se dice vulgarmente, se pudrió todo, hasta la manzana. Eva al ver el estado de Adán, no pudo menos que exclamar "¡papito, que paradoja!" Y así como en su momento Eva le había entregado su costilla, ahora recibió lo suyo de parte de Adán. Lo que siguió es inenarrable pero perfectamente imaginable y constituye un dogma de fe, que todo fue directa consecuencia de aquella consumición de manzana, violando la norma que lo prohibía.

Aquí comenzó la represión, ya que fue necesario poner orden frente a la transgresión frutal que generaba nada menos que el comienzo de una relación incestuosa. Poner límites implicó dar nacimiento a la estructura de la primera organización, que fue la familia. Fueron necesarias muchas otras normas, porque a raíz del incidente de la hoja de parra, vivieron los hijos, los nietos y toda la parentela, en un escenario de mucha promiscuidad. Al punto que andaban dentro de la cueva dejando todo tirado, ya que nadie se animaba a agacharse. Los parientes no se eligen, por lo que no eran confiables y fue necesario aumentar la represión con más prohibiciones, para evitar las violaciones entre progenitores, cosa que hasta la fecha ha fracasado rotundamente.

Siguiendo con la fe, no podemos obviar a las referencias bíblicas sobre temas jurídicos, que son abundantes y en todo estudio que no sea serio, como ocurre

---

<sup>3</sup> Este tema dió lugar a un seminario en el que participaron interdisciplinariamente, psicólogos y gastroenterólogos, en el cual merece destacarse el título del trabajo inédito del Dr. Rafael López Mestoica "El goce de la transgresión, y la dieta Scardale". Sin editorial conocida.

con las oficinas de los abogados, deben incluirse. Incluso ayudan, cuando es menester tratar de cobrarle al cliente, ya que puede citarse en la biblia, Lucas 32, cuando dice “*Los honorarios profesionales son sagrados*”. He allí, la explicación, de que luego se los considere de orden público.

Otra interesante parábola se encuentra en una de las tantas Cartas de San Pablo, a los cristianos de Efeso. En ella, se les dice que “tengan fe en la Justicia”, a la que ya se la representaba con los ojos vendados, precisamente para que no vea todas las tramoyas que hacían los litigantes. Aunque otra versión indica que la venda, era para no ver la balanza que portaba en su mano derecha y entonces el pesaje no era a ojo, sino al tacto.

Recientes investigaciones del famoso arqueólogo e historiador francés Jean Paul Petitti, han permitido encontrar un documento que sería la respuesta, escrita en sánscrito y que decía: “*Rechazo por improcedente, falaz y maliciosa, vuestra carta. Reservo derechos para accionar, etc...*” Demostrativo de que ya en aquella época tan remota, no sólo se encuentra el origen de la carta documento, sino lo más grave: había abogados encargados de redactarlas.

Dejando de lado el auxilio de la fe, -aunque luego veremos que ello resulta imposible- el estudio histórico racional y lógico, presenta al origen del derecho que hoy todavía nos rige, en la antigua Roma. Los romanos a medida que crecían con su imperio, necesitaron cada vez más del derecho, para imponer su autoridad. Al derecho romano se le debe fundamentalmente la utilización de las frases en latín, porque precisamente era la que ellos utilizaban, no por otra razón. Lo mismo sucede con la expresión ¡That is the question!, como dicen los ingleses, obviamente ya que hablan en inglés.

Sin embargo, no podemos dejar de reconocer que también el derecho tuvo su momento importante en Grecia, tierra de filósofos, porque eran propietarios, ya que los demás eran soldados o esclavos. En Grecia funcionaba el Tribunal de los Areópagos, que se reunían de noche quizás para no ver la desgracia de la imposición de la pena, que siempre causa misericordia. Sin embargo las esposas de los jueces siempre sospecharon que la nocturnidad de las sesiones era una excusa para volver tarde a casa. Así se explica que Diógenes, saliera siempre con su linterna, aunque nadie le creía que era para descubrir la verdad.

En realidad el aporte más importante de los griegos, está vinculado a la oratoria. Uno de los más famosos oradores de la época de los sofistas, fue Zorbágora, a quién los amigos apodaban “el griego”. A él se le deben haber sentado las bases de la moderna oratoria, aunque siempre hablaba parado, y el auditorio terminaba acostado.

Pero como anticipamos, es en Roma donde en realidad se desarrollan las instituciones jurídicas más importantes que incluso han pasado – lamentablemente - a nuestro derecho. Allí nace el derecho civil, que en latín se hizo famoso en su capítulo de las obligaciones, para obligar a los estudiantes a repetir “obligatio iuris vinculum, quod necessitatem adstringimur, alicua solvenda rei, secundum nostra

civitatis iura”. Quería decir, más o menos: “cuando se contraen obligaciones, se genera un vínculo y si a su vencimiento no se paga, te lo pueden hacer sonar y no hay succundum que valga”.

El derecho procesal, alcanza un trascendente apogeo, y allí comienza la utilización de las excepciones, que como sabemos no es nada excepcional, sino de uso habitual.

Comienzan los jueces a darse por aludidos toda vez que se les planteaba una excepción de incompetencia, y por ello finalmente se conocía su fallo.

### **3. Edad media:**

En la edad media, el derecho romano es recepcionado por los glosadores dando lugar al derecho canónico, o sea al que rige la vida de la Iglesia Católica, por lo que como vemos seguimos vinculados a la fe. Uno de los más famosos estudiosos del derecho de la época fue Bartolo de Saxo Ferrato, que parece que además de músico daba clases a sus alumnos que llevaban sus apuntes de un tamaño descomunal, por lo que empezó a llamarse los bártulos, a estos equipajes literarios que contenían el código de Justiniano. De allí que hoy en día se conocen a los bártulos como el antecedente más remoto de la mochila o la valija del turista.

Durante la llamada “Edad Media”, merece destacarse a la figura de Alfonso el Sabio, que haciendo gala de su conocida afición por los naipes, escribió las Siete partidas, donde intentaba agotar todo lo que seriamente debía ser controlado por el derecho.

Con las siete partidas, que fueran utilizada por el célebre Oski, verdadero historiador ilustrado para sus publicaciones, comienza la conocida distinción entre el derecho (que es masculino) y la ley (que es femenina).

Aquí llega a su esplendor la famosa inquisición (del latín “inquisitio”), que ofrece varias acepciones. La primera: “en qué sitio”, por la pregunta que se le hacía al reo de robo para inquirir sobre el lugar donde estaba la mercadería. La segunda traducida del quichua como “qui sintió”, modo en que comenzaban los interrogatorios a las víctimas de violación.

Se llegó a denominar al Tribunal como el de la Santa Inquisición, aunque por sus métodos no era tan santa, como se dijo. Lo único que importaba era conseguir la confesión, sin importar el método utilizado. Vale aclarar que la tortura suministrada legalmente, no era para descubrir la verdad, ya que esta lo había sido con anterioridad y merced a la fe que garantizaba el auxilio divino. La tortura perseguía la salvación del acusado para que fuera perdonado por el pecado cometido, de manera que siempre fue en este sentido muy garantista. Garantizaba el ingreso al cielo y salvarse del infierno, aunque para ello fuera necesario pasar por la hoguera luego de sufrir algunos tormentos. Para los pecados menores, una de las torturas predilectas de los inquisidores, era someter al reo a cosquillas en los genitales con una pluma de ganzo, y si fracasaban en su intento, le cortaban la

lengua con un hierro candente, metodología que conducía irremediablemente al fracaso del confeso arrepentimiento, ya que luego no podía pronunciar palabra.

El mayor monumento a la inquisición, lo constituye a no dudarlo el conocido “Martillo de las Brujas”, verdadero tratado machista que pretendía hacer desaparecer a las únicas mujeres que se animaban a enfrentar el poder de los hombres de aquella época. Era un problema, porque en general las mujeres se sometían y quedaban mansas en sus casas cuidando los chicos, haciendo la comida, lavando la ropa y limpiando todo. Salvo las brujas, que no eran muchas, pero tenían poderes que les permitía darle otro uso a la escoba. Había que reprimirlas, tarea muy complicada porque las brujas por más que fueran torturadas no aflojaban con sus maleficios y más de un inquisidor pagó con su impotencia sexual. Por ello una vez detectada, el texto mandaba a quemarla urgente en la hoguera, sin perder tiempo y no permitiendo que ella actuara. Como sabemos y podemos corroborar en la actualidad, aquél lejano intento también fracasó rotundamente y hoy sin distinción alguna, todas las mujeres dominan casi todo el planeta. Modernamente se aconseja pactar con ellas y suministrarle todas las noches jugo de compota en cantidad suficiente, por lo menos para aliviar su mal carácter que le provoca problemas en el tránsito (será por no volar como antaño).

#### **4. El derecho en América:**

Con Cristóbal Colón, que en realidad fue el primer narcotraficante, ya que llevó a Europa el tabaco, y gracias al *empeño* de la Reina Isabel, que puso en garantía a sus joyas, todo el derecho llegó a nuestras tierras.

En realidad el derecho ya existía entre los indígenas que habitaban estas tierras. Los mocovíes llegaron a regular normativamente hasta el resfrío, los onas fueron famosos por ser precursores del individualismo de los derechos personalísimos, y la medida autosatisfactiva. Los tehuelches tenían un régimen jurídico muy *peculiar* sobre todo a partir de la escasa ropa que en aquella época se usaba.

Entre los indígenas de nuestras tierras, no existía el matrimonio igualitario sino todo lo contrario. Sino ¿cómo se explica el nacimiento de la tribu de los comechingones?

Los comechingones en realidad son la demostración más clara de la discriminación sexual, porque estos indios que habitaban la serranía del oeste de Córdoba, no conformaban una etnia, sino que originariamente pertenecieron a distintas tribus desparramadas por todo Sudamérica. En efecto, entre los comechingones había desde incas hasta araucanos, pasando por tobas, guaraníes, abipones y mocovíes. ¿Cuál fue la razón para este agrupamiento tan disímil en sus razas originarias, en tan difícil geografía? Muy sencillo, se trataban de indios varones pero homosexuales, que por tal condición fueron oportunamente expulsados de sus tribus, donde no se toleraba a los gays. Por esta razón, conformaron una especie de colectivo de indios maricones, que precisamente reciben el nombre de comechingones. Es que en idioma quichua, chingón era la

denominación que recibía el órgano sexual masculino y que los españoles llamaron pene, aunque algunos dieran pena. Esta explicación, absolutamente inédita y que no reconoce ninguna posibilidad de ser corroborada por estudios arqueológicos serios, fue disfrazada por la historia, cuando se alude a que el “chingón” era el famoso plátano o banana, por lo que estos indios en realidad serían los “come bananas”, en una traducción edulcorada y pretendidamente gastronómica, pero que en el fondo distorsiona la realidad. Una realidad que en aquella remota época demostraba cómo se discriminaba por razón de sexo a los varones, siendo que las mujeres no tenían ningún problema en permanecer en sus pueblos originarios, aunque algunas tuvieran la contradicción de ser partidarias de la tortilla de maíz y le tuvieran asco al choclo en su dieta sexual habitual.

Se vino a modificar gracias a Colón, un sistema que permitía tener muchas mujeres, a los caciques, que eran los antecesores de lo que hoy se conoce como líder. Las esposas se compraban, y la autoridad del marido era una realidad, lo que habla de las ventajas de un sistema, que deroga el derecho español, para dar lugar a la monogamia que como su nombre lo indica suele ser muy monótona y aburrida al no admitir las variaciones.

## **5. El derecho patrio:**

Como sabemos nuestro nacimiento como nación, se lo debemos a los abogados que en el Cabildo de mayo de 1810, supieron argumentar válidamente, explicando que si el rey estaba preso en Bayona, no había más remedio que hacernos cargo del gobierno, con el argumento de que se nos devolvía la soberanía que Dios había depositado en aquella figura monarcal. ¡Otra vez la fe! Sin embargo, esto del Cabildo abierto y del pueblo que quería saber de qué se trataba, no hubiera sido posible si no hubiera sido por los amigos French y Berutti, a quienes se los ha querido presentar como los creadores de la escarapela, cuando en realidad fueron los primeros piqueteros criollos. Ellos eran los que impidieron que los gallegos concurrieran al Cabildo, ya que no les permitieron pasar para llegar a la plaza. Los vecinos criollos partidarios de la Revolución pasaban y como señal de que eran amigos les ponían las famosas cintas.

Pero en realidad en materia jurídica, los cambios más importantes aparecen recién con la Asamblea del año 1813, cuando se dice que queda abolida la esclavitud. No fue tan así, porque se proclama la libertad de vientres, que nada tenía que ver con la moda de las odaliscas cuando bailan, ni con otro tipo de movimientos intestinales, sino con que los hijos de esclavos nacían formalmente libres. La verdad es que la esclavitud nunca desapareció totalmente, sino que fue evolucionando hasta llegar –en algunos casos- a las 8 horas diarias y demás beneficios conseguidos mediante el derecho laboral.

De la libertad de vientres pasamos al “hábeas corpus”, que posibilita no sólo a los médicos forenses (a quienes siempre les gusta ir por partes), sino a

Magistrados y Fiscales, gozar de la vista de causa respecto de ciertos “físicos” no precisamente nucleares.

Empiezan los problemas entre quienes querían un derecho federal y los que estaban por el sistema unitario. Era el comienzo de lo que actualmente es Boca – River, peronistas vs. gorilas y gardelianos contra piazola´s boys.

La división se plantea muy violentamente, ya que había fusilamientos diarios y si un gobernador se ponía molesto se lo eliminaba y listo, tal como ocurrió con el tigre de los llanos, como así fue conocido Facundo Quiroga. Juan Manuel de Rosas no se anduvo con chicas y los trajo a todos presos a Buenos Aires, lo mandó matar al Capitán Santos Perez y con los soldados hizo un sorteo, los que perdieron fueron también fusilados. Esa era justicia. Incluso al abogado de los Reynafé, por discutir su competencia, lo recluyó en la ciudad, disponiendo que todos los domingos diera vueltas a la plaza de Mayo montado en burro y con un poncho celeste, para que aprendan los unitarios!!!

Sin embargo, a la dictadura de aquella época se le “pronunció” Urquiza. Flor de pronunciamiento, le debe haber insultado en castellano antiguo y varios idiomas más, porque lo venció en Caseros con ayuda de los portugueses. Mientras tanto, hacia su irrupción en las letras Domingo Faustino Sarmiento, a quien le dieron el trabajo de escribir el boletín diario del ejército grande. Fue uno de los primeros que utilizó el grafiti para expresar su pensamiento, cuando escribió en francés, “bárbaros las ideas no se votan”, cuya traducción fue modificada por quien escribiera su historia. Sarmiento fue un hombre preocupado por la educación y desconfiaba de los abogados, por lo que luego siendo Presidente va a impulsar el juicio por jurados, pero por supuesto fracasará ya que el Congreso tendrá mayoría de letrados. Hoy su prédica sigue vigente, pero la mayoría de diputados y senadores se mantiene dentro de la profesión de las leyes, por lo que no hay esperanza alguna de que el pueblo pueda acceder a la sala de audiencia a participar de la función judicial.

Como fuere, no sin tropiezos, logramos que nuestra Constitución Nacional, formalmente se mantuviera vigente con todas las interrupciones que pudieron conseguir los militares. Empieza toda una nueva historia, con su principal narrador Don Bartolomé Mitre. Este prócer fue el primero que inaugura la práctica de los golpes de Estado, cuando de casualidad gana la batalla de Pavón. Después, porque le convenía, escribió que Urquiza lo había dejado ganar para favorecer a la unidad nacional. ¡Que disparate! Mitre fue el abanderado de los privilegios, de allí el dicho “¿quién sos hijo de Mitre?”

Lo cierto es que ya en aquella época había “copio y pego”, y por ello la Constitución Nacional la copiamos de la de los Estados Unidos, y por lo tanto, como no podía ser de otra manera, nada tenía que ver con nuestro país. De allí que sus principales ideas, no se cumplieron durante mucho tiempo y algunas todavía esperan turno, como el mencionado jurado, que las cárceles sean sanas y limpias, u otras idealidades como el derecho a la vivienda digna.

Que el redactor de la Constitución fuera Benjamín Gorostiaga, que era santiagueño, no autoriza a encontrar en ello la causa de la lentitud de la Justicia. Juan Bautista Alberdi fue en realidad autor de las bases para que funcione la burocracia en la Argentina. En su obra, cuenta el jurista tucumano, que su mayor aspiración era que algún día los barrios de ciudades importantes, llevaran su nombre, sinónimo de progreso. Por lo menos en Rosario y Córdoba lo logró.

Sarmiento siguió escribiendo e inmortalizó a su enemigo Facundo, mientras que su principal oponente José Hernández, llevó al gaucho al lugar que merecía, con su Martín Fierro. Nunca imaginó que iba a terminar en una estatuilla que se entrega como premio a representantes de la farándula. En esta obra, aparece el verdadero sentimiento jurídico del hombre de campo, tratando de hacerse amigo del juez, para gozar de sus favores. Son interesantes sus reflexiones sobre la ley, para compararla con el cuchillo y terminar con que nunca lo corta al que lo tiene por el mango. Sería como la ley del más fuerte, también conocida como la del gallinero. Fue un avanzado, cuando lanza una fuerte crítica al servicio militar de la época, cuando advertía como se los usaba a los soldados para el servicio personal de los militares. Menos mal que tal situación nunca se dio en la realidad y quedó solo en la ficción del poema. Hernández era un genio para la rima y su producción ha sido objeto de diversos análisis literarios, dando lugar a talleres y también a fábricas donde su obra se imprimió en muchos idiomas.

## **6. El derecho procesal penal.**

Llegamos así, a épocas más cercanas sobre todo en el desarrollo del derecho procesal penal.

La mayor fuente de tal materia, proviene de la llamada Escuela de Córdoba, fundada por el desconocido jurista y folklorista “Alfredo Giménez” autor de importantes ponencias inéditas, como “El sobreseimiento por desconocimiento de la identidad del autor del hecho inexistente”. Esta ponencia fue presentada, en el “Primer Festival de Tribunales Colegiados y Cuartetos bailaneros”, que se celebró en Cosquín, bajo la presidencia del famoso Próspero Molina, a quién se le debe la creación de la plaza que lleva su nombre.

En dicho encuentro que merece destacarse por la jerarquía de sus participantes, se afinaron muchos conceptos. Ya que estaban también se afinaron guitarras, charangos y bombos legüeros.

Es oportuno entonces, reconocer que a partir de la Escuela de Córdoba, se aclaró que la solución al problema de la criticada excarcelación, era de arquitectura. Había que eliminar la segunda puerta de las comisarías, para que no entren por una y salgan por la otra.

Los mayores fracasos obtenidos por la llamada ciencia procesal, se encuentra en los intentos por mejorar el discurso de los operadores judiciales.

Sigue pareciéndonos de mal gusto, cuando se dice que hay que evacuar el trámite, o se habla de la deposición de los testigos.



Nada ha logrado el desconocido filólogo del derecho, el mejicano Francisco Sierra Ramírez, “el Pancho Sierra”, en su lucha por eliminar la utilización de frases en latín, pese a que la propia Iglesia lo ha abandonado. Sin embargo, el latín le otorga una pátina aristocrática que le queda bien al derecho y lo convierte en un discurso aristocrático y exclusivo, como debe ser, evitando la populachera idea de que tenga que ser entendido por todos.

Del liberalismo proveniente del Norte, mediante la contribución del jujeño Elías Jaime Rosemberg, a quién sus amigos íntimos lo llamaban “el macho de atacama”, se dio forma definitiva al principio de igualdad de las partes, aunque ello no implica modificar una concepción cuantificadora del fenómeno que permite clasificar a las mujeres, sean éstas imputadas, víctimas, querellantes, fiscales o defensoras, en bellas, o inteligentes.

La propuesta de defensor, nunca debe ser indecente.

La relación sexual aunque violenta entre el Fiscal y la defensora, nunca implica afectación de la garantía de inviolabilidad de la defensa.

El principio de reserva no es violado toda vez que MAURO VIALE cuenta chismes de tribunales.

No encuadra en las hipótesis de rebeldía, la situación de aquel joven imputado que se presenta a la indagatoria con aritos, pelo largo, y fumando un porro.

Intimarlo los hechos al imputado en la indagatoria no requiere que la Jueza quede a solas con él y apague la luz.

No está previsto como causal de suspensión de la audiencia del juicio público oral, que el imputado estalle en un ataque de gases intestinales, circunstancia que tampoco puede generar una presunción en su contra, sobre todo si estaba vinculado a un proceso donde se le atribuye tenencia de armas y explosivos.

La apertura de la causa a prueba nada tiene que ver con la pertinencia de determinar ginecológicamente la virginidad de la víctima.

No es lo mismo la excitación del órgano jurisdiccional por parte del Fiscal, que proclama un sistema acusatorio, a que un juez, por casualidad, tenga una erección en su público despacho.

Asimismo, la reiterada autoexcitación del órgano jurisdiccional, prevista en los antiguos códigos inquisitivos, no lleva a considerar al titular del Juzgado un vicioso y someterlo por ello a un Jury de enjuiciamiento, sino en todo caso en recomendarle que no abuse del viagra..

No es lo mismo que un Juez se excuse a tenerlo por excusado.

No es lo mismo que un Juez agote la investigación, a que la investigación lo haya agotado.

La requisitoria de elevación a juicio, no requiere que el Fiscal tome el ascensor.

La teoría del fruto del árbol venenoso, nada tiene que ver con el homicidio por envenenamiento u otro método insidioso. Del mismo modo el clearing de valores nada tiene que ver con los delitos económicos ocurridos en entidades bancarias.

El llamamiento de autos, se debe producir aunque el Juez no tenga carnet de conductor.

Cuando se revoca por contrario imperio, no debe advertirse una posición ideológica en contra de los EE UU, o China. Y pedirle a una Jueza que revoque nada tiene que ver con su maquillaje.

Un juez con sentido nacional no necesita tomar indagatoria convidando con mate al imputado.

El tratamiento de su señoría al magistrado no le da derecho a contestar mantanteru liru lá.

Las Cámaras de Apelaciones, no son tribunal de alzada porque tengan mayor **celo** en el cumplimiento de la ley.

La baja instancia no depende de la estatura de los jueces. Por lo tanto un magistrado de circuito, que sea petiso, no es de corto-circuito.

Analizaremos ahora, para finalizar y tal como lo exige el programa, el proceso que queremos. Nos pasamos el año criticando el proceso que tenemos, que esperemos nunca cambie porque se terminaría nuestra carrera docente.

En realidad, se trata de seguir los lineamientos de nuestra Constitución, aunque como sabemos fue redactada por Gorostiaga, y que por ser santiagueño, allí se encuentra la causa de la lentitud de la Justicia.

En primer lugar, la instrucción no la tiene que hacer el Juez, ni tampoco el Fiscal. En rigor, la instrucción ya tiene que venir hecha, y poder comprarla en tiendas especializadas. Claro que puede haber varios modelos. Para delitos económicos, basta con una instrucción barata. Para delitos sexuales, las instrucciones deben partir de la máxima "relájate y goza", y de una mínima que no sea inferior a 3 grados, ya que con tan baja temperatura difícilmente se logre consumir el delito. Las reconstrucciones del hecho, ya deben venir con un libreto establecido, con la escenografía diseñada, y permitir su repetición a pedido del público.

Los reconocimientos en rueda de personas, que tanto inconveniente provocan en la búsqueda de parecidos al imputado, se deben reemplazar por espejos que deformen su figura.

La persona del imputado debe rodeársela de garantías, por lo tanto se debe exigir siempre como mínimo dos abogados propietarios.

Se debe suprimir todo tipo de detención, arresto, prisión preventiva, incomunicación, salvo que fuere a pedido expreso del propio imputado, en los casos en que la víctima fuera su propia esposa, o suegra.

Los Juicios públicos, deben ser televisados y el Presidente del Tribunal funcionará como un animador, para mantener la dinámica necesaria a fin de que el público no se aburra y haga zaping.

Durante el debate se podrá permitir la actuación de grupos musicales teloneros, compatibles con el objeto del proceso. Por ejemplo, si se trata de un caso de corrupción, será adecuada la participación de "los sultanes".

Para las violaciones se recomiendan grabaciones de Los Panchos con María Martha Serra Lima, cantando “Tu me acostumbrastes”. En un robo calificado de un banco, actuará una banda de rock pesado. Para asegurar el éxito de la defensa en caso de drogas, sugerimos temas de Charlie García. En el delito abigeato, lo ideal es la actuación de grupos folklóricos, que pueden interpretar “el arriero” de Yupanqui. En cambio en delitos de inteligencia, como por ejemplo la penal tributaria, amenizarán los juicios como mínimo un tenor o barítono que cante lírica. Mediando recurso de casación, se impone la actuación de orquestas de Cámara.

Asimismo, en el proceso que queremos, durante las audiencias del juicio, se debe convidar a los presentes, público incluido, con jugos, gaseosas, y si se prolonga se impone repartir sándwichs o una picada de salame, queso y aceitunas. Deben prohibirse todo tipo de ingesta alcohólica para evitar desbordes que pueden afectar la imagen de la justicia.

Incluso para atender los gastos que demande el proceso, es posible la presencia de sponsors, que coloquen sus carteles publicitarios, abajo del estrado de los Jueces, y alrededor de la sala de audiencia. Además, en las pausas entre testigo y testigo, se pueden introducir la voz en off de un locutor que pase pautas publicitarias. Muchos estudios jurídicos pueden estar interesados en anunciar sus servicios profesionales. Los imputados podrán firmar contratos de exclusividad con determinadas empresas y estar en la audiencia con camisetas que tengan sus anuncios publicitarios, e incluso los propios testigos y peritos, serán auspiciados por firmas interesadas en hacer marketing.

Al momento de los alegatos, estos podrán tener música de fondo y efectos especiales de iluminación y humo, para lo cual las partes se harán cargo de la producción.

A pedido del público, se podrá implementar el Jurado, que será formado por sorteo entre las cartas que envíen previamente aquellos interesados, y que respondan acertadamente a preguntas de cultura general previamente difundidas. Los que salgan elegidos, luego de su labor serán gratificados con premios que hagan atractivo querer participar de tan augusta misión, como por ejemplo un viaje al Caribe para todo el grupo. Incluso el dictamen puede ser entregado al regreso, a fin de que tengan tiempo y un lugar adecuado para deliberar.

Los jueces y las partes podrán asistir a la audiencia con ropa sport, cómoda y fresca, e incluso durante los alegatos podrán exponerse a lámparas solares para aprovechar el tiempo.

En definitiva, se trata de hacer un proceso distinto, atractivo para todos, que compita con los actuales programas televisivos cuya chatura demuestra las ventajas del show reality. Donde los principios republicanos permitan que el pueblo participe activamente de los actos del poder judicial, ya que hasta ahora constituye un divertimento reservado solamente a los operadores del sistema.

En suma, a partir de la crisis en que se encuentra sumido el derecho penal, que nada tiene que ver con la actividad de ciertos Jueces a quienes a propósito no

nombramos para evitar que perjudiquen a nuestros clientes, el derecho procesal penal, es un hábil instrumento al servicio de la no aplicación de la pena lo que permite que las cárceles sigan sin ser sanas y limpias, ya que en el futuro quedarán deshabitadas.

Carmen del Sauce, (Santa Fe) 9 de noviembre de 2015.-